

Quito, 18 de Febrero de 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito informarle que la Compañía **ESQUEMAGROUP CIA. LTDA**, conoció y resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para que la señorita Mónica Paulina Zambonino Mata, propietaria de SEISCIENTAS (600) participaciones de un valor de un dólar cada una, Ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones que mantuvo en la Compañía a favor del socio señor Esteban Gonzalo Núñez Carrión, conforme se desprende de la Escritura que se adjunta.

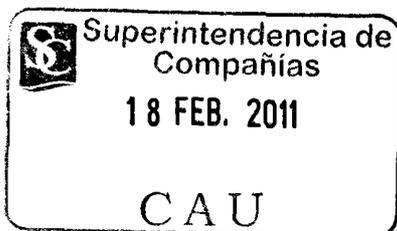
Por lo expuesto, se tomará en cuenta dicho Acto, en la nómina de socios y participaciones que otorga el Registro de Sociedades.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atte.


ESTEBAN GONZALO NÚÑEZ CARRIÓN
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
ESQUEMAGROUP CIA. LTDA.

- INGRESADO AL SISTEMA -
el 23.02.2011





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



ESCRITURA NÚMERO: 826

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
ESQUEMAGROUP CIA. LTDA.
QUE OTORGA LA SRTA.
MÓNICA PAULINA ZAMBONINO MATA
A FAVOR DEL SR.
ESTEBAN GONZALO NÚÑEZ CARRIÓN
CUANTÍA: USDS1.000,00**

DI 3

COPIAS

L.S.

ESQUEMAGROUP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles dos (02) de Febrero del año dos mil once, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTE la señorita MÓNICA PAULINA ZAMBONINO MATA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor ESTEBAN GONZALO NÚÑEZ CARRIÓN, de estado civil soltero, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la

que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, radicados y domiciliados, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **ESQUEMAGROUP CIA. LTDA.**, que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la señorita **MÓNICA PAULINA ZAMBONINO MATA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar como “**LA CEDENTE**”; y, por otra parte, el señor **ESTEBAN GONZALO NÚÑEZ CARRIÓN**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar como “**EL CESIONARIO**”.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada por el Doctor Gonzalo



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el diecinueve de noviembre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de Diciembre del mismo año, se constituyó la compañía ESQUEMAGROUP CIA. LTDA.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ESQUEMAGROUP CIA. LTDA., celebrada el primero de febrero del dos mil once, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para que la socia señorita MÓNICA PAULINA ZAMBONINO MATA, propietaria de SEISCIENTAS participaciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, Ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones que mantiene en la Compañía a favor del socio señor ESTEBAN GONZALO NÚÑEZ CARRIÓN, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega como habilitante.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la CEDENTE señorita MÓNICA PAULINA ZAMBONINO MATA, propietaria de SEISCIENTAS participaciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, cede y transfiere a favor del CESIONARIO señor ESTEBAN GONZALO NÚÑEZ CARRIÓN, la totalidad de sus participaciones que mantiene en el capital de la Compañía.- La CEDENTE manifiesta que la presente transferencia es pura y simple; esto es, que no se reserva en su provecho ninguna ventaja,

beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.- En virtud de esta cesión de participaciones, el capital social de la Compañía, una vez se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, la presente escritura pública, estará conformado de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESQUEMAGROUP CIA. LTDA.-*****

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
ESTEBAN GONZALO NÚÑEZ CARRIÓN	USD\$950,00	950
PABLO GONZALO DE LA CUEVA JÁCOME	USD\$50,00	50
TOTAL	USD\$1.000,00	1.000

CUARTA.- DEL PRECIO.- El CESIONARIO paga de contado, en esta misma fecha, por las participaciones que son objeto de la presente cesión, la suma de un mil dólares de los Estados Unidos De América (USD\$1.000,00), a la CEDENTE quien declara recibir a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro al CESIONARIO por este concepto.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo”.- (Firmado) Abogado Diego Sizalema Sánchez, matrícula profesional número once mil cuatrocientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Srta. Mónica Paulina Zambonino Mata
c.c. 0502209612



f) Sr. Esteban Gonzalo Núñez Carrión
c.c. 1712726734



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **050220961-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBONINO MATA MONICA PAULINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1976-06-09**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Soltera**




Paulina Zambonino
 0502209612

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
 SUPERIOR ARQUITECTO E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBONINO MANCERO LUIS EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MATA FLORES HILDA ALEGRIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-06




 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

106-0023 **0502209612**
 NÚMERO CÉDULA
ZAMBONINO MATA MONICA PAULINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA BARBARA ZONA
 PARROQUIA

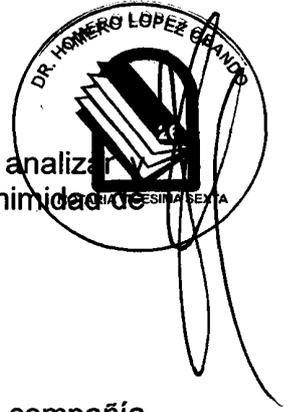

 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESQUEMAGROUP CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito al 1 día del mes de febrero del 2011, a las



La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de analizar y deliberar sobre el asunto que ha sido motivo de ésta sesión, por unanimidad de votos, adoptan la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ESQUEMAGROUP CIA. LTDA., en ejercicio de las atribuciones de que se encuentra investida resuelve:

- 1.- Aceptar la cesión y transferencia de 600 participaciones de un valor de un dólar cada una; pertenecientes a la señorita Mónica Paulina Zambonino Mata, a favor del socio señor Esteban Gonzalo Núñez Carrión.
- 2.- Que se registre en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, las cesiones y transferencias autorizadas.
- 3.- Por su parte el socio acepta la cesión hecha a su favor
- 4.- No existe renuncia a derecho preferente de los socios
- 5.- Los socios dejan constancia que nada se adeudan entre sí por ningún concepto derivado de éstas cesiones, cuya cuantía se fija en la suma Un mil dólares de los Estados Unidos de América, valor que recibe la señorita Mónica Paulina Zambonino Mata, a su entera satisfacción.
- 6.- La Presidencia dispone que el Secretario elabore el nuevo cuadro de socios, el mismo que queda distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESQUEMAGROUP CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
ESTEBAN GONZALO NÚÑEZ CARRIÓN	950	950
PABLO GONZALO DE LA CUEVA JÁCOME	50	50
TOTAL	1000	1000

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ESQUEMAGROUP CIA. LTDA., autorizan a los socios de la compañía para que eleven a escritura pública, lo resuelto.

Por no existir otro punto a ser tratado, se da por concluida la Junta a las 11:00. La Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada, es leída, aprobada y suscrita por los socios presentes.

Sr. Pablo Gonzalo De La Cueva Jácome
Presidente
Socio

Sr. Esteban Gonzalo Núñez Carrión
Secretario
Socio

Srta. Mónica Paulina Zambonino Mata
Socio

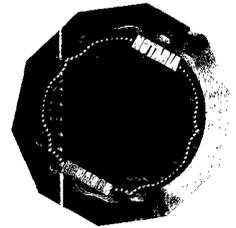
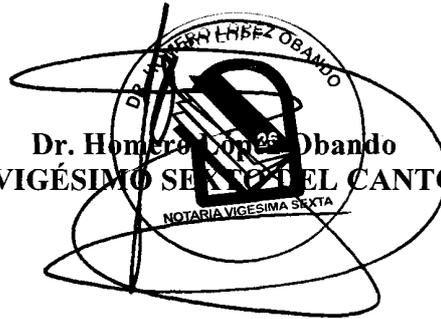
**ESPACIO EN
BLANCO**

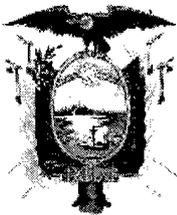
Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
ESQUEMAGROUP CIA. LTDA. QUE OTORGA LA SRTA. MÓNICA
PAULINA ZAMBONINO MATA A FAVOR DEL SR. ESTEBAN GONZALO
NÚÑEZ CARRIÓN.- Firmada y sellada en Quito, a tres de Febrero del dos mil
once.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3587 del REGISTRO MERCANTIL de tres de diciembre del dos mil siete, fs. 3202, tomo 138, correspondiente a la compañía “ESQUEMAGROUP CIA. LTDA.”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciocho de febrero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng